



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-R-UNICA-2021

Ica, 24 febrero del 2021

VISTA:

La solicitud S/N, presentada por la docente NEVENKA MARÍA CURICH SOTELO, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Informe Legal N°180-2010-SERVIR/GG-OAJ de fecha 12 de julio del año 2010; señala que la acumulación de hasta cuatro años de estudios universitarios procede luego que el servidor habiendo obtenido su título profesional, ha cumplido quince años de servicios efectivos en el Estado, entendido éste, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°276, como un solo empleador, y siempre que **los estudios se hayan realizado previo al inicio de su actividad laboral en la administración pública**, es decir que los estudios no se hayan realizado paralelamente con su trabajo; y de acuerdo al Informe Legal N°0398-DGAL-UNICA-2013 emitido por el Director General de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la acumulación de hasta cuatro de estudios Universitarios a los Profesionales cuyo título sea reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 1558-1991, se verifica que la docente Curich egreso en el año 1991, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Título Profesional de Contador Público el 24 de marzo de 1991 y 24 de julio de 1991, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 351-2020, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 001-OE/OGGRH-UNICA-2021 del 6 de enero del 2021 de la Oficina de Escalafón, la docente **Nevenka María Curich Sotelo**, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el 30 de noviembre de 1992, contando con 27 años y 7 meses de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 005-DERYP-UPB-UNICA-2021 del 14 de enero del 2021, de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que



R.R. N° 234-R-UNICA-2021

24-2-2021, Pág. 2

cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 066-D/OGGRH-UNICA-2021 del 18 de enero del 2021, la jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, estando el Informe N° 040-OAJ-UNICA-2021 del 19 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo requerido por la docente Nevenka María Curich Sotelo debiéndosele reconocer los (4) cuatro años de formación profesional como la Ley lo expresa.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021, acordó por unanimidad reconocer y acumular los cuatro (4) años de formación profesional a favor de la docente **Nevenka María Curich Sotelo**;

Estando a lo acordado por *el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la docente **NEVENKA MARÍA CURICH SOTELO**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor de la docente **NEVENKA MARIA CURICH SOTELO**, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL